

# **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 228 Lunes 30 de noviembre de 2015 Pág. 13321

### SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

11363 CÁDIZ CLUB DE FÚTBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, de fecha 1 de noviembre de 2015, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Junta General Extraordinaria de la entidad Cádiz Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva, a celebrar en Cádiz, en la sede de esta sociedad, sita en Plaza de Madrid, sin número, el próximo día 30 de diciembre de 2015, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 31 de diciembre de 2015, a las diez horas, en segunda convocatoria. Una vez finalizada la mencionada Junta General Ordinaria, se celebrará Junta General Extraordinaria, en el mismo lugar, para desarrollar el siguiente.

#### Orden del día

#### JUNTA ORDINARIA

Primero.- Informe del Presidente.

Segundo.- Informe sobre la gestión económica y deportiva de la temporada 2014/2015.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas relativas al ejercicio 2013/2014, finalizado a fecha 30 de junio de 2014, análisis del informe de gestión y decisión sobre la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social. Breve explicación del motivo de la aprobación.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas relativas al ejercicio 2014/2015, finalizado a fecha 30 de junio de 2015, análisis del informe de gestión y decisión sobre la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social.

Quinto.- Renovación del cargo de Auditor.

Sexto.- Exposición del presupuesto para la temporada 2015/2016.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

#### Orden del día

### JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Informe de la actual situación de desequilibrio patrimonial del club, y análisis del incumplimiento en lo previsto a tales efectos en el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital.

Segundo.- Propuesta a la Junta General de reducción de capital social, a fin de restablecer el desequilibrio patrimonial de la compañía, en base al citado artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital. La propuesta de reducción es la siguiente: el capital social de la mercantil, actualmente fijado en Cuatro millones ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y nueve euros con setenta céntimos, se reduciría en la cifra de Tres millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco euros y setenta céntimos, es decir hasta Ciento treinta y seis mil novecientos noventa y cuatro euros, con el objetivo de restablecer el equilibrio



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 228 Lunes 30 de noviembre de 2015 Pág. 13322

patrimonial de la sociedad mediante la compensación de pérdidas; la reducción de capital se realizará mediante la disminución del valor nominal de las acciones fijado actualmente en Treinta euros y cinco céntimos , dejando un valor nominal, tras la reducción propuesta, de 1,00 euro por acción. Al mismo tiempo y de forma simultanea tal y como prevé el artículo 343 de la Ley de Sociedades de Capital, se llevará a cabo una ampliación simultánea del capital social mediante la emisión de Novecientas cincuenta y ocho mil novecientas cincuenta y ocho acciones de un euro, desde la 136.995 a la 1.095.952 En los siguientes términos.

- a) Cada acción actual tendrá derecho a suscribir 7 nuevas acciones.
- b) La forma de suscripción podrá ser o bien con cargo a aportaciones dinerarias (artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital), o bien con cargo a compensación de créditos (artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital).
  - c) Se establecerán 3 fases de suscripción:
- a.- En la primera fase en treinta días desde la aprobación en su caso de la ampliación, los actuales accionistas podrá realizar sus suscripción, a través del ingreso en cuenta aperturada a tal efecto. Para poder llevar a cabo dicho ingreso deberá recoger el justificante en la sede social del Cádiz C.F., de las acciones que desee suscribir, y realizar los ingresos en la cuenta bancaria. Una vez realizado el ingreso, en el club se le dará el justificante provisional de las acciones suscritas.
- b.- En la segunda fase, solamente podrán acceder los socios que hayan suscrito acciones en la primera fase, y podrán hacerlo por la regla de la prorrata. Para ello, se faculta al Consejo de Administración del Club para que una vez cerrada la primera fase, publique el resultado y las acciones que cada accionista pueda volver a suscribir.
- c.- En la tercera fase se podrá dar entrada en el capital social a aquellas personas físicas o jurídicas que tengan interés en entrar en el capital social
- d.- Se faculta expresamente a la suscripción parcial o incompleta, respetando el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la entidad. Quedando el capital social aumentado en la cuantía efectivamente suscrita, respetando la cifra de capital mínima legalmente exigible.

Información de servicio para los señores accionistas.

Anuncio de Convocatoria: Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales del Cádiz C.F. S.A.D., la presente convocatoria de la Junta General de accionistas se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia en la que radique la sede social, con una antelación mínima de un mes a la fecha señalada para su celebración, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 176 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asistencia de Accionistas: De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales del Cádiz C.F. S.A.D., para poder asistir a la Junta es necesario ser titular de, al menos, 100 acciones, inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo en el Registro de Acciones Nominativas de la sociedad. Los titulares de acciones de un número inferior al indicado podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido, haciéndose representar por uno de ellos en la Junta. Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, por escrito y con carácter especial para esa Junta. En el supuesto de que una persona jurídica sea accionista, deberá ser representada por la persona física que ostente poder suficiente.

Documentación disponible: De acuerdo con lo previsto en el artículo 272 y 287



### **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 228 Lunes 30 de noviembre de 2015 Pág. 13323

de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de remisión de la presente convocatoria, los señores accionistas tendrán derecho a solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega y/o envío de los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la misma, y el informe de gestión y auditoria correspondiente a las cuentas 2014-2015 y 2013- 2014. Asimismo, los accionistas tendrán derecho a examinar dicha documentación en el domicilio social.

Los informes del Consejo de Administración respecto a los puntos del orden del día relativo a la reducción de capital y a la ampliación de capital están a disposición de los accionistas en el domicilio social de la entidad, donde podrá ser examinado y obtener de forma inmediata y gratuita copia del mismo o solicitar el envío gratuito de dichos documentos.

Presencia de Notario: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se requerirá la presencia de notario para que levante acta de la junta general.

Cádiz, 24 de noviembre de 2015.- El Consejo de Administración de Cádiz Club de Futbol, S.A.D., Francisco Canal Fidalgo, Consejero; Jorge Narciso Cobo García, Consejero; Martín José García Marichal, Consejero; Manuel Vizcaíno Fernández, Consejero y Presidente del Consejo de Administración, con el V°. B°. de don Manuel Vizcaíno Fernández, Presidente del Cádiz Club de Futbol, S.A.D.

ID: A150052464-1